

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A AGRESIONES A PROFESIONALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Certificado de la Secretaría de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad
2	Memoria económica.
3	Memoria justificativa
4	Informe de la Dirección General de Presupuestos

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

**LA VICECONSEJERA**

Código Seguro de Verificación: VH5DPW9MW6LMBSWS9TFVAZQVHCDRF9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	12/03/2020
ID. FIRMA	VH5DPW9MW6LMBSWS9TFVAZQVHCDRF9	PÁGINA	1/1



**CERTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO EN LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE SANIDAD DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A AGRESIONES A PROFESIONALES DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO DE ANDALUCÍA (SSPA).**

**PRIMERO.-** En la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de fecha 25 de febrero 2020, la Dirección General de Personal presentó el Plan de Prevención de Agresiones para los profesionales del Sistema Sanitario Público, como punto segundo del orden del día.

**SEGUNDO.-** El texto ya consensuado en Mesas Técnicas, se aprueba finalmente por unanimidad por la totalidad de las organizaciones sindicales presentes en Mesa Sectorial.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en Sevilla

En Sevilla a 25 de febrero de 2020

**La Secretaria de la Mesa Sectorial  
de Negociación de Sanidad**

CONSEJERÍA DE SALUD  
Servicio Andaluz de Salud  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
Subsección de Personal  
Unidad de Relaciones Laborales

Fdo. **Silvia Matellán Polo**




# Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

<b>Código:</b>	6hWMS633PFIRMAN7CZGYLga3UU69RN	<b>Fecha</b>	27/02/2020
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/9



## MEMORIA ECONÓMICA DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A AGRESIONES A PROFESIONALES DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO DE ANDALUCÍA (SSPA).

En abril de 2005 se puso en marcha el Plan de Prevención de Agresiones para los profesionales del Sistema Sanitario Público, con el objetivo de dotar a los profesionales de la sanidad pública de las medidas de seguridad y la formación necesarias para minimizar las posibles agresiones que pudieran sufrir en sus centros de trabajo. Todo ello en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, que recoge el derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales, y el correlativo deber de protección de esta Administración Pública respecto de su personal.


Tras más de una década de funcionamiento del Plan se hace necesaria una revisión del mismo en profundidad, que incorpore mejoras que son demandadas por los trabajadores y sus representantes, y acciones concretas que diferentes experiencias de centros sanitarios, como es el caso del Hospital Reina Sofía de Córdoba o el Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, entre otros, han ido implantando con éxito para la reducción de agresiones y la minimización de sus consecuencias.

Cientos de miles de actos clínicos de todo tipo se desarrollan cada día en un clima de mutuo respeto y reconocimiento como reflejo de la vocación de servicio de los profesionales, del reconocimiento de la ciudadanía al valor del sistema sanitario público y de los valores de respeto y solidaridad imperantes en nuestra sociedad. Sin embargo, la relación entre ciudadanos y profesionales sanitarios no es ajena a posibles conductas disruptivas por parte de algunos ciudadanos, algo que puede ser común en cualquier organización, si bien en los últimos años son más frecuentes en las organizaciones sanitarias públicas.

Este fenómeno tiene un origen multifactorial lo que dificulta poder dar una única respuesta a su prevención y control. La violencia en el lugar de trabajo atenta contra la dignidad y los derechos de los profesionales y también es una amenaza a la eficiencia y el éxito de las organizaciones. Los efectos de la agresión en los profesionales son muy variados y van desde la desmotivación y la pérdida de la satisfacción profesional hasta el estrés o los daños físicos y/o psíquicos, afectando al ambiente de cordialidad y seguridad que debe prevalecer en la atención sanitaria que se presta a la ciudadanía.

En correspondencia al amplio catálogo de derechos reconocidos a nuestros usuarios, debemos instar al ciudadano al cumplimiento de sus deberes entre los que están el uso adecuado de los servicios en un ambiente de mutua cordialidad, confianza y respeto, lo que redundará en una mejor prestación de servicios a los ciudadanos.

Código:	6hWMS633PFIRMAN7CZGYLga3UU69RN	Fecha	27/02/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/9



Conscientes de esta necesidad, el 12 de febrero de 2019, el Consejo de Gobierno acordó instar al Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a realizar las acciones necesarias para elaborar y poner en marcha un nuevo Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los profesionales del sistema sanitario público andaluz, con una clara premisa: el Sistema Sanitario Público de Andalucía debe profundizar en el respeto del ejercicio de los derechos que tienen reconocidos los usuarios, pero también, de forma recíproca, debe exigírsele a cada usuario y paciente el cumplimiento de sus deberes. Entre éstos está hacer un uso adecuado de los servicios sanitarios en un ambiente de mutua cordialidad, confianza y respeto, en aras de la mejora de las relaciones entre los ciudadanos y los profesionales de la salud.

La Consejería de Salud y Familias constituyó un grupo de trabajo en el que están representados los agentes sociales, asociaciones de pacientes, letrados de la Administración Sanitaria y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el firme propósito de recabar las aportaciones de todas las partes y proceder así con el cometido asignado. Al mismo tiempo, y a petición de la Consejería de Salud y Familias, la Mesa Técnica de Prevención de Riesgos Laborales del SAS dependiente de la Mesa Sectorial de Sanidad en la que están integradas las Organizaciones Sindicales SATSE, SMA, CSIF, CCOO y UGT, aportó una propuesta conjunta de medidas que han sido recogidas en el nuevo *Plan de Prevención y Atención de agresiones para los profesionales del SSPA*, por parte de la Consejería de Salud y Familias.

**Finalmente, en sesión de Mesa Sectorial de Sanidad del 25 de febrero de 2020 se aprobó por unanimidad el nuevo *Plan de Prevención y Atención de agresiones para los profesionales del SSPA*.**

Código:	6hwMS633PFIRMAN7CZGYLga3UU69RN	Fecha	27/02/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/9



## EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

En la tabla que se presenta a continuación se detalla el impacto económico previsto para abordar las Medidas Andaluzas del Plan de Agresiones, todas las medidas se realizan con financiación ya prevista, como es la inversión anual que cada año se realiza en medidas de seguridad y la formación al personal de los centros asistenciales que se financia con el presupuesto específico de los planes de formación interna ( de centros y de la Dirección General de Personal) y las actividades incluidas en el contrato programa SAS – EASP.

MEDIDA	PROGRAMA	APLICACIÓN ECONÓMICA	FINANCIACIÓN 2020
<b>2.5:</b> Dimensionar la plantilla de agentes de seguridad y sus sistemas de contacto con las distintas áreas en los centros, que garantice un apoyo rápido y efectivo.	41C (Asistencia Sanitaria)	22701 (Seguridad)	29.495.298 €  (Fuente: Servicio de Análisis y Evaluación)  * Este es el gasto de 2019, para 2020 sería esto como mínimo.
<b>3.4:</b> Analizar la necesidad de instalar: interfonos en habitaciones o consultas, arcos detectores de metales, sistemas de videocámaras de vigilancia, controles de acceso con lectores de proximidad, centro de control permanente de seguridad, barreras para impedir el acceso de vehículos no autorizados.			
<b>4.1:</b> Realizar cursos de formación en el marco del Contrato-Programa SAS-EASP (en fase de prediseño) para su realización en 2020:  Formación para los profesionales Guía, que es una nueva figura recogida en el Plan.	No se puede consignar presupuesto. Actividades realizadas en el marco del contrato programa de la Consejería de Salud y Familias y la EASP.		
<b>4.3:</b> Formación específica para la prevención de agresiones mediante talleres presenciales que capaciten para actuar ante comportamientos violentos de usuarios/pacientes y evitar agresiones o minimizar sus consecuencias.	41B (Formación)	22604 (Cursos y Activ. Formación)	4.808,00 €  Autorizado por Resolución de la DGP de 24-02-2020

Código:	6hwMS633PFIRMAN7CZGYLga3UU69RN	Fecha	27/02/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/9



<p><b>4.4:</b> Formación específica para la prevención de agresiones mediante técnicas de inmovilización hospitalaria para actuar ante comportamientos violentos de usuarios/pacientes y evitar agresiones o minimizar sus consecuencias.</p>	<p>41B (Formación)</p>	<p>22604 (Cursos y Activ. Formación)</p>	<p>4.808,00 €</p> <p>Autorizado por Resolución de la DGP de 24-02-2020.</p>
---	----------------------------	--	---

Se incorpora adicionalmente a esta Memoria un Anexo con todas las medidas que recoge el Plan y que no tienen coste, por realizarse con recursos humanos y medios materiales propios ya existentes.

Sobre estas medidas el Órgano directivo responsable será la Consejería de Salud y Familias y el Órgano directivo ejecutante el Servicio Andaluz de Salud.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hwMS633PFIRMAN7CZGYLga3UU69RN	Fecha	27/02/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/9



## ANEXO

### Línea 1. Actuaciones dirigidas a los usuarios del SSPA.

1. Realizar una Declaración Institucional, desde la administración sanitaria, sobre Tolerancia Cero frente a las agresiones en el ámbito sanitario.

2 Realizar campañas de sensibilización donde se destaque la labor de los profesionales, para recuperar su dignidad y respeto, y al mismo tiempo recordar que agredir a un profesional del SSPA es un delito recogido en el Código Penal.

3 Informar a la ciudadanía de la existencia del Interlocutor Policial Sanitario, de modo que se conozca el hecho de que la Policía Nacional y la Guardia Civil, dependiendo del ámbito concreto, tienen información de las agresiones producidas en el sector sanitario y trabajan en coordinación con los centros del SSPA para su prevención.

4 Promover y potenciar posibles colaboraciones con organismos sin ánimo de lucro influyentes en la sociedad, como asociaciones, agrupaciones de vecinos, juveniles, etc. para que el mensaje de apoyo al trabajo de los profesionales del SSPA y el respeto mutuo sea el eje central de la prestación de la asistencia sanitaria.

5 Contar con la colaboración de los Trabajadores Sociales (especialmente en el ámbito de atención primaria), como agentes clave para la comunicación con colectivos potencialmente conflictivos en determinadas zonas con el objetivo de prevenir futuros problemas.


### Línea 2. Medidas de seguridad activas.

1 Remitir periódicamente desde la Dirección General de Personal del SAS a cada Interlocutor Sanitario Territorial, información cuantitativa de las agresiones registradas para la toma de decisiones a nivel provincial que contribuyan a la prevención de agresiones.

2 Potenciar la colaboración a nivel provincial, de los interlocutores sanitarios de modo que se realice un seguimiento de la evolución de las agresiones, insistiendo en acciones para su prevención. En este sentido, como mínimo cada tres meses, se reunirán en la Delegación Territorial competente en materia de Salud las siguientes partes:

- Interlocutor Sanitario Territorial.
- Interlocutor Policial Territorial Sanitario de la Policía Nacional y Guardia Civil.
- Responsables de los centros asistenciales del SSPA.
- Asesoría jurídica provincial.

<b>Código:</b>	6hwMS633PFIRMAN7CZGYLga3UU69RN	<b>Fecha</b>	27/02/2020
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/9





3 Promover la colaboración de los Delegados de Prevención en materia de PRL, pues son los representantes del trabajador en PRL, fundamentales en la difusión entre los profesionales de su centro del contenido del Plan, las medidas preventivas existentes y las actividades de formación que se realicen para la prevención de agresiones.

4 Garantizar la implantación del Profesional Guía en su centro, que trabajará en coordinación con los trabajadores sociales y proporcionará información de las acciones que se lleven a cabo, a nivel provincial a los Interlocutores Policiales y Sanitarios.

### **Línea 3. Medidas de seguridad pasivas y de atención domiciliaria.**

1 Disponer conjuntamente de distintos dispositivos de alarma en los centros: pulsador en consulta o timbre antipánico, software antipánico en los ordenadores y sistemas de alarma móviles para el personal de urgencias y emergencias.

2 Valorar con el Interlocutor Policial Sanitario la utilización de la aplicación para móviles ALERCOPS. Su activación por parte del profesional permite la geolocalización, de modo que podría ser de gran ayuda en la asistencia domiciliaria y urgencias.

3. Diseñar los puestos de forma que el profesional tenga pueda tener una vía de escape.


4. Orientar el Plan de Visitas del centro a ordenar el flujo de personas en las plantas con información suficiente que evite incumplimientos o malentendidos que puedan ocasionar situaciones conflictivas.

5. Informar a los profesionales de incidentes anteriores con usuarios o pacientes del centro, con el objetivo fundamental de evitar la repetición de agresiones.

### **Línea 4. Capacitación y competencias de los trabajadores.**

1. Formación obligatoria a todo trabajador que se incorpore a un centro sanitario, referente al curso *on line* “control de situación conflictivas” disponible en la WEB DEL SAS. Si el trabajador no estuviera familiarizado con esta modalidad formativa, la Unidad de Prevención podrá proporcionar esta formación presencialmente.

Código:	6hwMS633PFIRMAN7CZGYLga3UU69RN	Fecha	27/02/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/9



2. Formación específica para la prevención de agresiones a cargos intermedios y Delegados de PRL.

#### **Línea 5. Acciones dirigidas contra el agresor.**

1 Promover acciones concretas y las modificaciones normativas que sean necesarias para evitar la relación directa entre el agresor y el trabajador agredido.

2 Promover o comparecer en el procedimiento para ejercitar las acciones penales y civiles que se deriven de los hechos acaecidos, por parte de los letrados de la Administración Sanitaria, en reclamación de los daños y perjuicios causados.

3 Proponer al órgano competente el establecimiento de un régimen sancionador para los usuarios del SSPA con multas económicas proporcionadas al daño causado.

#### **Línea 6. Plan de Comunicación externo.**

1 Expresar con contundencia la tolerancia cero a las agresiones e informar de las medidas que se recogen en el nuevo plan, mediante una Declaración Institucional que refuerce la labor de los trabajadores.

2 Realizar, por parte de la Autoridad Sanitaria y el Servicio Andaluz de Salud, una campaña de concienciación dirigida a la población destacando la labor de los profesionales, para recuperar su dignidad y respeto y el al mismo tiempo recordando que agredir a un profesional del SSPA es un delito contemplado en el Código Penal.

3 Trabajar con los Medios de Comunicación para informar y difundir a la ciudadanía los resultados de las Sentencias condenatorias en caso de agresión, respetando en todo caso lo recogido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.


4 Disponer en lugar visible en todos los Centros Sanitarios del SSPA, la cartelería institucional elaborada a tales efectos que será remitida a todos los centros.

5. Informar de la figura del interlocutor policial e interlocutor sanitario, funciones y actuaciones específicas a nivel provincial con los Centros.

#### **Línea 7. Plan de Comunicación interno.**

1 Trasladar con claridad el flujograma de actuación en caso de agresión para que todos los intervinientes tengan muy claras sus actuaciones y responsabilidades.

<b>Código:</b>	6hwMS633PFIRMAN7CZGYLga3UU69RN	<b>Fecha</b>	27/02/2020
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/9



2 Píldoras informativas de recordatorio orientadas a todos los profesionales en sesiones clínicas, comisiones y otras reuniones asistenciales. En turnos de mañana y tarde. Así como, píldoras informativas orientadas a cargos intermedios y directivos.


**Línea 8. Evaluación y seguimiento del plan de agresiones.**

1 Realizar con carácter semestral un informe donde se analice la evolución de las agresiones tras la implantación del nuevo Plan de Agresiones, a nivel de Centro (cada DSAP, AGS y HOSPITAL del SSPA).

2 Realizar con carácter anual una reunión de seguimiento y evaluación del Plan, En el seno de la Mesa Técnica de Prevención del SAS, y dar traslado del informe de conclusiones a la Consejería de Salud y Familias.

3 Revisar el Plan de Prevención y Atención frente a Agresiones, a través de los mecanismos que entienda oportunos la Consejería de Salud y Familias, transcurridos dos años desde la efectiva implantación del mismo.

<b>Código:</b>	6hwMS633PFIRMAN7CZGYLga3UU69RN	<b>Fecha</b>	27/02/2020
<b>Firmado Por</b>	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/9



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A AGRESIONES A PROFESIONALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

El artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Igualmente, establece, en su apartado 2, que le corresponde la competencia compartida en materia de sanidad interior, y en particular, entre otras materias, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, dispone en su artículo 10, que corresponden a la Consejería de Salud y Familias las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Salud.

El artículo 1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, y del Servicio Andaluz de Salud establece, como competencia de la Consejería, la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, políticas de promoción de las familias, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

El artículo 8.5 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece que los ciudadanos, respecto de los servicios sanitarios en Andalucía, tienen, en otros deberes, el de mantener el debido respeto a las normas establecidas en cada centro, así como al personal que preste servicios en los mismos.

La Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en su artículo 17.h), reconoce el derecho de todos los profesionales a recibir asistencia y protección de las Administraciones públicas y servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.

En abril de 2005 se puso en marcha el Plan de Prevención de Agresiones para los Profesionales del Sistema Sanitario Público, con la finalidad de dotar a los profesionales de la sanidad pública de las medidas de seguridad y la formación necesarias para minimizar las posibles agresiones que pudieran sufrir en sus centros de trabajo. Tras más de una década de funcionamiento del Plan era necesario mejorarlo con las demandas de los trabajadores y sus representantes, y acciones concretas resultantes de diferentes experiencias de centros sanitarios, con la finalidad última de reducir las agresiones y minimizar sus consecuencias.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26



Código Seguro de Verificación: VH5DP8WPLN4CEXG5JG2C5AKQKZB437. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN LUIS CABANILLAS MORUNO	FECHA	04/03/2020
ID. FIRMA	VH5DP8WPLN4CEXG5JG2C5AKQKZB437	PÁGINA	1/3

Cientos de miles de actos clínicos de todo tipo se desarrollan cada día en un clima de mutuo respeto y reconocimiento como reflejo de la vocación de servicio de los profesionales, del reconocimiento de la ciudadanía al valor del sistema sanitario público y de los valores de respeto y solidaridad imperantes en nuestra sociedad. Sin embargo, la relación entre ciudadanos y profesionales sanitarios no es ajena a posibles conductas disruptivas por parte de algunos ciudadanos, algo que puede ser común en cualquier organización, si bien en los últimos años son más frecuentes en las organizaciones sanitarias públicas.

Conscientes de esta necesidad, el 12 de febrero de 2019, el Consejo de Gobierno acordó instar al Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a realizar las acciones necesarias para elaborar y poner en marcha un nuevo Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los profesionales del sistema sanitario público andaluz, con una clara premisa: el Sistema Sanitario Público de Andalucía debe profundizar en el respeto del ejercicio de los derechos que tienen reconocidos los usuarios, pero también, de forma recíproca, debe exigírsele a cada usuario y paciente el cumplimiento de sus deberes. Entre éstos está hacer un uso adecuado de los servicios sanitarios en un ambiente de mutua cordialidad, confianza y respeto, en aras de la mejora de las relaciones entre los ciudadanos y los profesionales de la salud.

La Consejería de Salud y Familias constituyó un grupo de trabajo en el que están representados los agentes sociales, asociaciones de pacientes, letrados de la Administración Sanitaria y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el propósito de recabar las aportaciones de todas las partes y proceder así con el cometido asignado. Al mismo tiempo, y a petición de la Consejería de Salud y Familias, la Mesa Técnica de Prevención de Riesgos Laborales del SAS dependiente de la Mesa Sectorial de Sanidad en la que cual están integradas las Organizaciones Sindicales SATSE, SMA, CSIF, CCOO y UGT, aportó una propuesta conjunta de medidas que han sido recogidas en el nuevo Plan.

Finalmente, en sesión de Mesa Sectorial de Sanidad del 25 de febrero de 2020 se aprobó por unanimidad el nuevo Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los Profesionales del SSPA, cumpliendo de este modo lo encomendado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los Profesionales del SSPA será de aplicación en todos los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

El nuevo Plan potenciará las acciones de concienciación dirigidas a la ciudadanía, homogeneiza la cartelería institucional en todos los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, la formación en materia de prevención de agresiones. La formación a los profesionales es fundamental y tendrá una doble vertiente. Por un lado, se llevarán a cabo talleres y actividades incluidas en los planes de formación de los centros en que los profesionales aprenderán a controlar situaciones conflictivas; por otro, recibirán formación sobre qué hacer cuando se produce una agresión.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26



Código Seguro de Verificación: VH5DP8WPLN4CEXG5JG2C5AKQKZB437. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN LUIS CABANILLAS MORUNO	FECHA	04/03/2020
ID. FIRMA	VH5DP8WPLN4CEXG5JG2C5AKQKZB437	PÁGINA	2/3

Se plantean tareas de coordinación y trabajo permanente a nivel provincial entre los interlocutores policiales sanitarios (Policía Nacional y Guardia Civil) y los interlocutores sanitarios (personal designado por cada Delegado Territorial de Salud y Familias), y los directivos de los centros sanitarios de la respectiva provincia. Para ello se organizarán reuniones de trabajo para analizar causas y proponer medidas.

El nuevo Plan incorpora una notable mejora en el acompañamiento del personal agredido y en la asistencia jurídica, es decir, desde que se produce la agresión hasta el final del proceso, con la figura recién creada de alguien que permanezca al lado del agredido, conozca perfectamente el procedimiento, le facilite todos los trámites y le ayude, si el profesional agredido así lo desea.

Se procederá a la denuncia judicial de oficio, por los servicios jurídicos del SAS, por agresión a una autoridad pública en el ejercicio de sus funciones pidiendo de forma urgente y preventiva, si es preciso y posible, el alejamiento del agresor del profesional agredido.

Y, por otro lado, se solicitará una valoración exhaustiva de todos los daños causados en los bienes muebles e inmuebles y, posteriormente, de los gastos que para el sistema sanitario ha supuesto la posible baja laboral del profesional y su eventual sustitución.

Se promueven acciones concretas frente a los agresores, supeditadas a modificaciones normativas para su implantación: establecimiento de un régimen disciplinario para los usuarios del SSPA con sanciones económicas proporcionadas al daño causado por el agresor. Ante la insolvencia de medios económicos del agresor, pudiera plantearse algún tipo de trabajo compensatorio a realizar por el agresor para el SSPA.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que la aprobación del nuevo Plan va a suponer en las personas profesionales afectadas, así como en la ciudadanía en general, se considera oportuno y conveniente que sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

## EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26

Código Seguro de Verificación: VH5DP8WPLN4CEXG5JG2C5AKQKZB437. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN LUIS CABANILLAS MORUNO	FECHA	04/03/2020
ID. FIRMA	VH5DP8WPLN4CEXG5JG2C5AKQKZB437	PÁGINA	3/3

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	10/03/2020 15:53:25
	202099900260979

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. SALUD Y FAMILIAS S.G.T. CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS (6810/00201/00000)
	ENTRADA
	10/03/2020 15:53:25
	202099901950442

Fecha: 10 de Marzo de 2020

Nuestra referencia: IEF-00076/2020

Asunto: PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A AGRESIONES A PROFESIONALES DEL SISTEMA PÚBLICO DE ANDALUCÍA (SSPA)

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Avda. De La Innovación 1, Edificio Arena  
41020 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias solicitó a esta Dirección General de Presupuestos, mediante escrito del día 3 de marzo de 2020, la emisión del informe económico financiero relativo al Plan de Prevención y Atención frente a Agresiones a Profesionales del Sistema Público de Andalucía (SSPA).

Junto al borrador del Plan, la solicitud se acompaña de Memoria funcional y económica, así como anexo relativo a la valoración económica.

**Antecedentes**

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 8.5, establece que los ciudadanos, respecto de los servicios sanitarios en Andalucía, tienen entre otros deberes el de mantener el debido respeto a las normas establecidas en cada centro, así como al personal que preste servicio en los mismos.

Asimismo la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en su artículo 17.h) reconoce el derecho de todos los profesionales a recibir asistencia y protección de las Administraciones Públicas y Servicios de Salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.

Con la finalidad de dotar a los profesionales de la sanidad pública de las medidas de seguridad y la formación necesaria para minimizar las posibles agresiones que pudieran sufrir en sus centros de trabajo, en abril de 2005, se puso en marcha el Plan de Prevención de Agresiones para los Profesionales del Sistema Sanitario Público.

Tras más de una década de funcionamiento, como se pone de manifiesto en la Memoria aportada, se están realizando las acciones necesarias para mejorar este plan, introduciendo en el mismo las demandas de los trabajadores y sus representantes, así como medidas concretas resultantes de experiencias de centros sanitarios, con la finalidad última de reducir las agresiones y minimizar sus consecuencias.

Como resultado de ello, en sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad del 25 de febrero de 2020 se ha aprobado por unanimidad el nuevo Plan de Prevención y Atención frente a Agresiones a Profesionales



EDUARDO LEON LAZARO		10/03/2020	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmE8510D58FB8512F779E4CDF78	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

del SSPA para el que se solicita informe, que según se indica en la Memoria, potenciará las acciones de concienciación dirigidas a la ciudadanía, homogeneizará la cartelería institucional en todos los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la formación de los profesionales con una doble vertiente: de un lado se realizarán talleres y actividades incluidas en los planes de formación de los centros donde los profesionales aprenderán a controlar las situaciones conflictivas y, de otro, recibirán formación sobre la manera de actuar ante una agresión.

**Objeto y contenido**

En relación a su contenido, el Plan consta de nueve apartados y cuatro anexos.

- El apartado 1, tiene carácter de introducción, y contempla los antecedentes y justificación a los que se ha hecho referencia anteriormente.
- En el apartado 2 se concreta su ámbito de aplicación, que se extiende a todos los centros asistenciales del SAS y Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- En el apartado 3 se define el concepto de agresión y sus tipos, estableciéndose que a los efectos de aplicación del Plan tiene la considera de agresión lo siguiente: "*Violencia física, insultos graves, amenazas, coacciones y todo tipo de hechos, actos o comportamientos que supongan cualquier forma de acoso o persecución de los profesionales del ámbito sanitario, ejercida por pacientes, acompañantes o usuarios, sufrida en el ejercicio de sus funciones o como consecuencia de éstas*".

Respecto a los tipos de agresión, se diferencia entre agresión física y verbal.

- En el apartado 4 se establecen las medidas de prevención, que se concretan en los siguientes bloques:
  - Actuaciones dirigidas a los usuarios del SSPA
  - Condiciones de seguridad de los lugares de trabajo
  - Capacitación y competencia de los trabajadores
- El apartado 5 detalla el procedimiento de actuación frente a una agresión, incorporando el Plan una notable mejora en el acompañamiento del personal agredido y en la asistencia jurídica.
- Por su parte, el apartado 6 precisa el procedimiento de actuación en caso de que la agresión tenga lugar durante asistencia domiciliaria.
- El apartado 7 señala las acciones dirigidas contra el agresor, indicándose en la memoria que las mismas están supeditadas a modificaciones normativas para su implantación.
- En el apartado 8 se prevé un Plan externo de comunicación, realizando la autoridad sanitaria y el SAS una campaña de concienciación dirigida a la población destacando la labor de los profesionales, para recuperar su dignidad y respeto, así como un Plan interno, que concrete con claridad el flujograma de actuación en caso de agresión para que todos los intervinientes tengan muy claras sus actuaciones y responsabilidades.



EDUARDO LEON LAZARO		10/03/2020	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmE8510D58FB8512F779E4CDF78	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Y en último lugar, el apartado 9 especifica la Evaluación y seguimiento del Plan de Agresiones estableciendo que en cada centro se realizarán informes con carácter semestral donde se analice la evolución de las agresiones tras la implantación del nuevo Plan que se informa.

Respecto a los cuatro Anexos, su contenido es el siguiente:

- Anexo I: Comunicación de agresiones.
- Anexo II: Hoja de registro de agresiones abreviada.
- Anexo III: Guía de asistencia jurídica.
- Anexo IV: Procedimiento de actuación ante una agresión.

Por último, la entrada en vigor del nuevo Plan, según se indica en la Memoria funcional y económica, será a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Valoración económica y financiación**

Respecto a la valoración económica del Plan, la Memoria incorpora la información aportada por la Dirección General del SAS en relación al gasto previsto para el ejercicio 2020 para abordar las medidas incluidas en el mismo, que asciende a 29,5 millones de euros con el detalle de actuaciones que se refleja en el cuadro siguiente:

PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A AGRESIONES A PROFESIONALES DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO DE ANDALUCÍA (SSPA)			
MEDIDA	PROGRAMA	APLICACIÓN ECONÓMICA	FINANCIACIÓN 2020
2.5: Dimensionar la plantilla de agentes seguridad y sus sistemas de contacto con las distintas áreas en los centros, que garantice un apoyo rápido y efectivo.	41C	22701	29.495.298 €
3.4: Analizar la necesidad de instalar: interfonos en habitaciones o consultas, arcos detectores de metales, sistemas de videocámaras de vigilancia, controles de acceso con lectores de proximidad, centro de control permanente de seguridad, barreras para impedir el acceso de vehículos no autorizados.			
4.1: Realizar cursos de formación en el marco del Contrato-programa SAS-EASP (en fase de prediseño) para su realización en 2020: Formación para los profesionales Guía, que es una nueva figura recogida en el Plan. (1)			
4.3: Formación específica para la prevención de agresiones mediante talleres presenciales que capaciten para actuar ante comportamientos violentos de usuarios/pacientes y evitar agresiones o minimizar sus consecuencias.	41B	22604	4.808 €
4.4: Formación específica para la prevención de agresiones mediante técnicas de inmovilización hospitalaria para actuar ante comportamientos violentos de usuarios/pacientes y evitar agresiones o minimizar sus consecuencias.	41B	22604	4.808 €
<b>TOTAL</b>			<b>29.504.914 €</b>

(1) No se precisa importe. Incluido en la transferencia de financiación a la EASP

Como se observa en el mismo, la mayor parte del gasto estaría destinado a medidas de seguridad (29,49 millones de euros), realizándose para formación del personal en esta materia dos cursos anuales con un coste cada uno de 4.808 euros. Según se indica en la Memoria, todas estas medidas se vienen ya realizando dentro del Plan de Prevención de Agresiones para Profesionales del SSPA aprobado en 2005.



EDUARDO LEON LAZARO		10/03/2020	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmE8510D58FB8512F779E4CDF78	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que el Plan prevé la realización de un curso adicional de formación en el marco del Contrato-Programa SAS-EASP, que como se pone de manifiesto en la memoria está en fase de prediseño, no especificándose su coste, indicándose que se financiará con los créditos asignados a la EASP.

**Conclusiones**

Analizada la información disponible en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), se constata que los subconceptos indicados han sido dotados en 2020 con crédito suficiente para afrontar las actuaciones indicadas, que como se han indicado anteriormente, se vienen realizando desde la aprobación del Plan de 2005. En este sentido, en la Memoria se matiza que los que se pretende con el nuevo Plan es realizar una revisión de estas actuaciones e incorporar mejoras en las mismas, con mayor coherencia, evitando duplicidades, mejorando las tareas de evaluación que forman parte del mismo... pero en ningún caso la aprobación del nuevo Plan supondrá mayores gastos respecto al correspondiente a estas actuaciones en ejercicios anteriores, no requiriendo recursos adicionales.

Concretamente el crédito inicial (igual al definitivo) en estos subconceptos se detalla en el cuadro siguiente, y pone de manifiesto que tanto en materia de seguridad como en formación el crédito incluido en el Presupuesto del SAS en 2020 es suficiente para asumir el Plan para el que se solicita informe:

PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A AGRESIONES A PROFESIONALES DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO DE ANDALUCÍA (SSPA)				
PROGRAMA	SUBCONCEPTO		SERVICIO	CI=CD
41C	22701	Seguridad	Autofinanciada	29.902.561 €
41B	22604	Cursos y Actividades de Formación	Autofinanciada	923.953 €
			Ser 18. Fondo S0674 Formación Personal Sanitario	1.000.000 €

Respecto a la nueva actuación en materia de formación que se pretende incluir en el Plan en el marco del Contrato-programa SAS-EASP, como se ha referido anteriormente, en la Memoria se indica que el importe necesario para ello está incluido en la transferencia de financiación a la EASP en el ejercicio 2020. Así, se comprueba que dentro de los objetivos detallados por esta entidad en su PAIF figura como objetivo 1.1 "Impartir Docencia" por importe de 3,93 millones de euros, con los que debería afrontarse la nueva actuación propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.



EDUARDO LEON LAZARO		10/03/2020	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmE8510D58FB8512F779E4CDF78	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Lo que se informa a los efectos oportunos,

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS.



C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edificio Torretriana) 41092 SEVILLA

5 / 5

EDUARDO LEON LAZARO		10/03/2020	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmE8510D58FB8512F779E4CDF78	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	